

RESOLUCIÓN No. 253 de 2026

*“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA IPES No. **PSASIIPES0062026** DE 2026”*

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Acuerdo No 025 de 1972 y el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, el Decreto ley 1045 de 1945, los Acuerdos IPES No 0001 de enero 2 de 2007 y No.005 y 007 de 2011, y demás normas reglamentarias, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Acuerdo 257 de 2006, *“por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, distrito capital, y se expiden otras disposiciones”*, en su artículo 76 se transformó el Fondo de Ventas Populares - FVP en el Instituto para la Economía Social - IPES establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES, tiene como misión aportar al desarrollo económico de la ciudad mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público, enfocadas a la formación, el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la gestión de plataformas comerciales competitivas; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado.

Así las cosas, el IPES además de administrar el sistema distrital de plazas de mercado, dentro de su misionalidad le corresponde la oferta de alternativas comerciales que fomenten el desarrollo económico de la ciudad, como lo son los puntos comerciales, los cuales son el componente principal dentro de esta oferta que beneficia a las personas que ejercen la economía informal en la ciudad.

Al respecto, El IPES no es ajeno a los compromisos ambientales establecidos desde la Nación y el Distrito, razón por la que desde el Plan Institucional de Gestión Ambiental 2024-2028 se ha identificado la generación de residuos orgánicos como un aspecto con un riesgo alto de ocurrencia, por lo que es necesario tomar acciones para prevenir la generación de impactos relacionados en los diferentes componentes ambientales.

Por su parte, teniendo en cuenta que El IPES administra la red de plazas distritales de mercado en Bogotá y sus equipamientos y a su vez, coordina los espacios y alternativas comerciales para los trabajadores de la economía informal y vendedores ambulantes de conformidad con la Resolución 172 de 2025 *“Por la cual se adopta el Protocolo de Aprovechamiento Económico en el espacio público gestionado y administrado por el*

RESOLUCIÓN No. 253 de 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA IPES No. **PSASIIPES0062026 DE 2026”**

Instituto para la Economía Social - IPES con relación a las actividades de plazas distritales de mercado y abastecimiento”

En este sentido, el Instituto para la Economía Social - IPES evidencia la necesidad de adelantar un proceso de contratación mediante convocatoria pública para la recolección de residuos orgánicos, considerando que su generación es permanente y requiere una gestión continua y especializada. Esta necesidad se fundamenta en que la Entidad no cuenta con personal propio, ni con la experticia técnica, los equipos o los instrumentos necesarios para garantizar la adecuada recolección y manejo de dichos residuos. Asimismo, el IPES carece de instalaciones propias para implementar estrategias de aprovechamiento, tales como la producción de abono orgánico u otras alternativas de valorización, razón por la cual se hace necesario acudir a un tercero especializado que asegure la prestación eficiente de este servicio.

Finalmente, se precisa que la falta de recolección oportuna de los residuos orgánicos puede generar impactos sanitarios y ambientales significativos, tales como la proliferación de plagas, la generación de olores ofensivos y el deterioro de las condiciones paisajísticas de los espacios intervenidos. Asimismo, esta situación podría derivar en la imposición de medidas sanitarias por parte de la Secretaría Distrital de Salud, afectando el adecuado funcionamiento de los servicios y actividades desarrollados por la Entidad. En consecuencia, y con el propósito de garantizar una gestión integral y adecuada de los residuos orgánicos generados, el IPES busca atender esta necesidad en el marco de los siguientes proyectos de inversión:

VIGENCIA	META	PROYECTO DE INVERSIÓN	DENOMINACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	POSICIONES PRESUPUESTALES
2026	Administrar las 19 plazas Distritales de mercado según el modelo de gestión y administración	7934	Implementación de la política pública distrital de vendedoras y vendedores informales. Bogotá D.C.	Servicios de recolección de otros materiales reciclables no peligrosos.
				Servicios de desinfección y exterminación
	Disponer de 4000 alternativas comerciales y/o acciones para la generación de ingresos de vendedoras y vendedores informales	7956	Administración y fortalecimiento de las plazas distritales de mercado de Bogotá D.C.	Servicios de recolección de otros materiales reciclables no peligrosos.
				Servicios de desinfección y exterminación

RESOLUCIÓN No. 253 de 2026

*“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA IPES No. **PSASIIPES0062026** DE 2026”*

Por lo anterior, el día 12 de junio de 2026, la Entidad publicó en la página web del sistema electrónico de contratación pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, el aviso de convocatoria, el complemento al proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos correspondientes al Proceso Selección Abreviada por Subasta Inversa IPES No. **PSASIIPES0062026** de 2026”

Conforme con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se concedió el término de cinco (05) días hábiles comprendidos entre el 12 de junio de 2026 al 22 de junio de 2026, para que los interesados se pronunciaran con relación al contenido del proyecto de pliego de condiciones.

Revisada la sección “observaciones al pliego de condiciones” de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, así como el módulo de mensaje público, se verificó que se presentó dos observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección, por parte de los siguientes interesados:

1. CENTRO DE GESTIÓN SOSTENIBLE, CO1.MSG.9616551 presentadas el día 22 de junio de 2026, a las 03:53 PM
2. IIA-OCRECAJA, CO1.MSG.9616342, presentadas el día 22 de junio de 2026 a las 03:24:56 PM.
3. IIA-OCRECAJA, CO1.MSG.9616035, presentadas día 22 de junio de 2026 a las 02:55:00 PM
4. AREA LIMPIA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SAS, CO1.MSG.9555241, presentadas el día 22 de junio de 2026 a las 11:40:41 AM.

Una vez analizadas las observaciones presentadas, se procedió a dar respuesta a las mismas el día 02 de julio de 2026, por parte de la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico (SDAE), a través de Memorando con radicado 10-817-2026-001894 del 1 de julio de 2026.

En consecuencia, y en atención a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 *“Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional”*, se ordena mediante acto administrativo motivado la apertura del proceso de selección.

Para el presente proceso de selección, corresponderá al valor del presupuesto oficial. **EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES** ha definido un presupuesto oficial para el presente proceso de selección, en **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE PESOS M/CTE (\$128.288.115)**, el cual incluye

RESOLUCIÓN No. 253 de 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA IPES No. *PSASIIPES0062026* DE 2026”

costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

Las obligaciones que contraigan en desarrollo de este proceso de selección se respaldan con recursos del presupuesto del IPES, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el **Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 731 del 22 de mayo de 2026** expedido por el/la responsable del presupuesto del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES, el cual se describe a continuación

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
O230117350220240033 - Administración y Fortalecimiento de las Plazas Distritales de Mercado de Bogotá D.C.	O232020200994229 Servicios de recolección de otros materiales reciclables no peligrosos	\$ 92.643.175
O230117410320240019 - Implementación de la Política Pública Distrital de Vendedoras Y Vendedores Informales Bogotá D.C.	O232020200994229 Servicios de recolección de otros materiales reciclables no peligrosos	\$ 35.644.940
VALOR CDP		\$ 128.288.115
VALOR APROPIACIÓN PRESUPUESTAL		\$ 128.288.115

El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) MESES** y se contará a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales para su ejecución.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y con el fin de prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, durante el presente proceso de selección y la ejecución del contrato resultante del mismo, se acatará lo establecido en el marco constitucional y normativo que busca preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y prevención de corrupción en su gestión contractual, en especial lo establecido en el capítulo VII *“Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”* de la Ley 1474 de 2011.

RESOLUCIÓN No. 253 de 2026

*“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA IPES No. **PSASIIPES0062026** DE 2026”*

Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA IPES No. **PSASIIPES0062026** de 2026, cuyo objeto consiste en: *“BS 7 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN LIMPIA DE RESIDUOS ORGÁNICOS GENERADOS EN PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES Y PUNTOS COMERCIALES ADMINISTRADOS POR EL IPES.”*

ARTÍCULO 2º. Establecer como cronograma del Proceso de Licitación Pública IPES No. PLPIPIES005 DE 2026, el publicado en la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

PARÁGRAFO PRIMERO. La Entidad puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 3º. El presupuesto oficial de la contratación es de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE PESOS M/CTE (\$128.288.115)**, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026. El valor incluye el IVA correspondiente y los demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter Nacional y/o Distrital que se generen, así como los costos directos e indirectos, y se financiará con cargo **Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 731 del 22 de mayo de 2026**, expedido por el responsable de presupuesto de la entidad.

ARTICULO 4º. Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, las cuales podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual en el presente proceso de selección.

Para tal efecto podrán consultar la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii y dirigir sus solicitudes al correo institucional ktgraciao@ipes.gov.co.

RESOLUCIÓN No. 253 de 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA IPES No. *PSASIIPES0062026* DE 2026”

ARTICULO 5º. Los estudios y documentos previos, el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección y la presente Resolución, podrán consultarse en la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, a partir del día de expedición del presente acto administrativo.

ARTICULO 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, 03 JUL 2026


DIANA CATALINA ARCINIEGAS GONZALEZ
Directora General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Maria Fernanda Sierra Forero Abogado Subdirección Jurídica y de Contratación		03/07/2026
Revisó	Elmer Ricardo Rincón Plazas Abogado Subdirección Jurídica y de Contratación		03/07/2026
Aprobó	Luisa Fernanda Sandoval Barragán Subdirectora Jurídica y de Contratación		03/07/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la Directora General del Instituto para la Economía Social IPES.			